



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2011-P-CE-PJ**

Lima, 14 de setiembre de 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 10947-2011-P-CSJPI/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el señor Augusto Alfonso Lau Arizola, Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Piura, actualmente Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Piura, Corte Superior de Justicia del mismo nombre; con certificación de firma ante Notario Público de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el doctor Augusto Alfonso Lau Arizola formula renuncia al cargo de Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Piura, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, nombrado mediante Resolución N° 481-83-JUS de fecha 13 de diciembre de 1983, por razones de carácter personal; asimismo, peticona el pago de los beneficios sociales que le corresponden, así como la pensión de cesantía respectivo. Solicita que la misma se haga con efectividad a la fecha de recepción.

**Segundo:** Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero:** Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 047-2011-P-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, con efectividad al 14 de setiembre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Augusto Alfonso Lau Arizola, Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Piura, actualmente Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Piura, Corte Superior de Justicia del mismo nombre; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndole por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



*Cesar San Martín Castro*  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente